

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Escrito presentado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el que solicita autorización para continuar con la digitalización de los documentos allegados al expediente de seguimiento a la sentencia T-760 de 2008.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

El Magistrado Sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente auto, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El 6 de febrero de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó autorización para que los señores Diego Alexis Sánchez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No.11.325.422, Rafael Darío Uribe Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 80.035.309 y Nury Yulitza Landazábal Rincón identificada con cédula de ciudadanía No.1.098.709.903, continúen con la digitalización de los documentos incorporados en el expediente de seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 con posterioridad al año 2017.

II. CONSIDERACIONES

1. Mediante auto del 30 de abril de 2014 la Sala Especial autorizó al Ministerio de Salud y Protección Social para que realizara la digitalización del expediente del seguimiento de la sentencia T-760 de 2008, dada la necesidad de conservación y perdurabilidad de lo actuado en el mismo, en razón al impacto nacional y el interés internacional que ha generado este trámite constitucional, garantizando de esa manera el acceso a la información.

2. En dicha providencia la Sala fijó las siguientes condiciones bajo las cuales se desarrollaría el proceso de digitalización atendiendo los principios de eficacia, economía y celeridad:

“5.1. El personal del Ministerio tendrá acceso al expediente todos los días hábiles, debiendo cumplir las condiciones de ubicación, seguridad, horario, etc., que le sean indicadas.”

5.2. *En razón al volumen del expediente, el 30 de mayo y el 30 de junio de 2014 el Ministerio deberá reportar a la Sala los avances del trabajo de digitalización.*

5.3. *El personal del Ministerio en ningún caso podrá retirar total o parcialmente el expediente de la Corte Constitucional y tampoco podrá hacer anotaciones en sus folios, debiendo garantizar la integridad e inalterabilidad de la información.*

5.4. *Cada vez que se suministre una AZ para su digitalización se suscribirá por el personal del Ministerio un acta de entrega que identifique la cantidad de folios y la descripción de los documentos entregados.”*

3. Bajo esas condiciones, en atención al principio de colaboración entre las ramas del poder público¹, a los presupuestos del auto del 30 de abril de 2014 y a la importancia del cumplimiento oportuno de las órdenes contenidas en la sentencia T-760 de 2008, es menester que el ente ministerial cuente con una copia de todas las actuaciones que se surten a lo largo del seguimiento a la política pública en salud. Por lo tanto, se concederá una nueva autorización para que, por el término de dos (2) meses, los funcionarios del Ministerio de Salud y Protección Social, continúen el proceso de digitalización del expediente de seguimiento a la sentencia mencionada, con excepción de los documentos que tengan carácter reservado.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador,

III. RESUELVE:

Primero.- Autorizar a los funcionarios del Ministerios de Salud y Protección Social, Diego Alexis Sánchez Rodríguez, Rafael Darío Uribe Ortiz Y Nury Yulitza Landazábal Rincón, para que continúen el proceso de digitalización del expediente de seguimiento de la sentencia T-760 de 2008, bajo las condiciones señaladas en ellos acápite 2 y 3 de este proveído.

Segundo.- La Secretaría General de esta Corporación expedirá la comunicación correspondiente, adjuntando copia de este auto.

Comuníquese y cúmplase.

JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado Sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

¹ Artículo 113 de la Constitución Política.